



RESOLUCIÓN R-175/20, DE 18 DE FEBRERO, DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR LA QUE SE CONVOCAN 34 BECAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA “BECAS SANTANDER ERASMUS”

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobados por Decreto 1/2020, de 16 enero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (corrección de errores BORM de 5 de febrero de 2020), este Rectorado

RESUELVE

PRIMERO.- Publicar la presente convocatoria de becas de movilidad internacional para estudiantes de Grado de la UPCT, dentro del programa “BECAS SANTANDER ERASMUS” para el curso académico 2020/2021.

SEGUNDO.- La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo, a través del Servicio de Relaciones Internacionales.


TERCERO.- El plazo de solicitud permanecerá abierto entre los días 20 de febrero al 12 de marzo de 2020, ambos inclusive.

CUARTO.- La presente convocatoria se registrá por las normas específicas contenidas en esta Resolución y sus Anexos, así como las demás normas vigentes que sean de aplicación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución.

Cartagena, a 18 de febrero de 2020


Alejandro Díaz Morcillo
RECTORADO

CSV:	UQdTiCRdotwuFsCedjKiESyXg	Fecha:	21/02/2020 13:08:58	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/UQdTiCRdotwuFsCedjKiESyXg	Página:	1/10	

ANEXO I – BASES
(R-175/20, DE 18 DE FEBRERO)
“BECAS SANTANDER ERASMUS”
CONVOCATORIA 2020/2021

Primera: Objeto


El Programa ‘**Becas Santander Erasmus**’ (en lo sucesivo “el Programa”) pretende ayudar a los estudiantes universitarios que hayan obtenido una ayuda Erasmus + de estudios o prácticas para el curso académico 2020/2021, fomentando de este modo la movilidad y formación de los estudiantes en el ámbito de la Unión Europea, y fomentar su empleabilidad antes, durante y después de su estancia internacional.

El plan de empleo consistirá en unos talleres online sobre desarrollo de competencias que se ofrecerá a todos los beneficiarios antes de comenzar su experiencia Erasmus. De igual modo se les invitará a participar en los talleres presenciales de orientación laboral y a su regreso a España una vez finalizada su estancia en el extranjero se les entregará una licencia para un simulador de entrevista y se les incorporará a los proyectos de empleo.

Santander, como empresa organizadora, podrá ponerse en contacto con los beneficiarios del programa a través de cualquier medio, incluida la vía electrónica, para convocarles a un acto de reconocimiento y entrega de credenciales.

Segunda: Destinatarios

Podrán ser beneficiarios de este Programa los alumnos que satisfagan los requisitos que se van a exponer en el siguiente párrafo y que, en todo caso, sean beneficiarios de una ayuda Erasmus + de estudios o prácticas para el curso 2020/2021 en la UPCT.

CSV:	UQdTiCRdotwuFsCedjKiESyXg	Fecha:	21/02/2020 13:08:58	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/UQdTiCRdotwuFsCedjKiESyXg	Página:	2/10	

Tercera: Requisitos de los solicitantes

Participarán en la presente convocatoria, mediante la presentación del correspondiente modelo de solicitud, todos los estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:

1. Estar matriculado en la UPCT de cualquier título oficial.
2. Tener aprobados al menos la mitad de los créditos de la carrera o haber superado integralmente y satisfactoriamente los dos primeros cursos de sus estudios.
3. Ser becario Erasmus + estudio o practica
4. Enviar una confirmación de llegada a RRII cuando se incorpore al destino Erasmus.


Cuarta: Características de las becas

En caso de que el beneficiario de la beca finalmente no realizara su Beca Erasmus + tendrá que devolver el dinero del Programa a la UPCT, a través de la cuenta del **Santander**. La UPCT es la encargada de otorgar esta Beca al beneficiario según el expediente académico. La percepción de la beca/ ayuda económica objeto del Programa será compatible con la de otro tipo de ayudas de carácter asistencial de naturaleza distinta a las ayudas que son objeto de este Programa, cualquiera que sea su origen público o privado, a las que pueda acceder el estudiante que realice la práctica al amparo del mismo.

- Se asignarán, sin distinción del país de destino:
 - 2 becas de 3.200€ para los estudiantes que cumplan con los siguientes requisitos:
 - (i) disponer de los mejores expedientes académicos ponderados conforme a lo dispuesto en las correspondientes bases y (ii) haber sido beneficiario de una beca socioeconómica del Ministerio en el año de la solicitud de la beca Santander Erasmus, esto es, una beca general del anteriormente denominado Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o de una beca equivalente del Departamento de Educación del Gobierno Vasco ó (iii) presentar una discapacidad igual o superior al 33%.

- 13 becas de 500€ que sean beneficiarios de una ayuda Erasmus + de estudios o prácticas con los mejores expedientes académicos ponderados conforme a lo dispuesto en las correspondientes bases.
- 19 becas de 150€ que sean beneficiarios de una ayuda Erasmus + de estudios o prácticas con los mejores expedientes académicos ponderados conforme a lo dispuesto en las correspondientes bases.
-
- El periodo de estudios en el extranjero, que constituirá una parte integrante del programa académico de origen, se desarrollará durante un semestre el curso 2020/2021. La estancia y estudios en la universidad de destino deberán realizarse en el período comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 31 de agosto de 2021. En cualquier caso, el inicio del disfrute de las becas siempre tendrá que ser antes de finalizar el mes de marzo de 2021.
- La Beca será abonada directamente al beneficiario por la UPCT en una cuenta corriente abierta por el estudiante en el Santander. Con la concesión de la beca el estudiante podrá incorporarse y participar en las actividades y servicios que le ofrecerá la comunidad de becarios Santander
- El beneficiario autoriza a la UPCT para que proporcione al Santander, a través de la página www.becas-santander.com la información requerida a estos efectos. La inscripción de los estudiantes deberá realizarse entre el 4 de noviembre de 2019 y el 16 de marzo de 2020.

El presente Programa tiene por objeto fomentar la diversidad (económica, cultural o de situación de discapacidad) en la comunidad de beneficiarios en la forma y de acuerdo con los criterios y requisitos adicionales de la UPCT. En el supuesto de que la UPCT tuviera que recabar datos de carácter personal especialmente sensibles de los candidatos, incluyendo cualquier certificado o documentación lo hará de acuerdo con la normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal vigente en cada momento. A tal efecto, será necesario que los candidatos que cumplan con el criterio de situación de discapacidad remitan a la UPCT, en la forma en que aquella estime conveniente, firmado, el Anexo II a las presentes bases titulado Cláusula de Protección de Datos asociada al Programa “*Becas Santander Erasmus*”.

CSV:	UQdTiCRdotwuFsCedjKiESyXg	Fecha:	21/02/2020 13:08:58	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/UQdTiCRdotwuFsCedjKiESyXg	Página:	4/10	

Quinta: Adjudicación de las becas

Una Comisión de Valoración presidida por el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo resolverá sobre las solicitudes presentadas en tiempo y forma. Los criterios que se fijan para la selección de los candidatos son los siguientes:

· Expediente académico del curso anterior del estudiante. Finalizado el plazo de solicitud, el Servicio de RR.II. solicitará a la Secretaría del Centro donde el alumno esté matriculado, su expediente académico. Si el estudiante ha accedido a los estudios actuales en la UPCT, después de haber cursado estudios en otra universidad, deberá aportar a la solicitud de beca los documentos que acrediten su expediente en aquella institución.

A la nota media de cada aspirante se le aplicará el siguiente factor de corrección, según la rama de conocimiento a la que pertenece su titulación:

Ciencias Sociales y Jurídicas: 1,00

Ingenierías, Ciencias y Arquitectura: 1,27

Se elaborará una lista de suplencias, ordenada con el mismo criterio. En caso de producirse alguna renuncia o denegación de beca, la vacante será reasignada según el orden de la lista.

Sexta: Solicitud y plazo de presentación

La solicitud, mediante el modelo recogido en el Anexo III, será entregada en el Registro General de la UPCT, situado en la planta baja del ala este del Rectorado, en horario de 9 a 14 horas, o presentada mediante solicitud general en el Registro Electrónico de la Sede electrónica de la UPCT <https://sede.upct.es/> . **La convocatoria permanecerá abierta entre los días 20 de febrero 2020 al 12 de marzo de 2020, ambos inclusive.**

Séptima: Asignación de becas entre los candidatos

La asignación de las becas a los estudiantes se realizará por las UPCT se llevará a cabo en dos plazos: (1ª) asignación: hasta el 30 de abril de 2020 y (2ª) asignación: hasta el 29 de mayo de 2020, como fechas límite, sin posibilidad alguna de prórroga en ningún caso. Tal asignación que se comunicará al estudiante quién dispondrá del plazo de 10 días naturales para cursar su aceptación, todo ello a través de la página web www.becas-santander.com.

En caso de que las Universidades participantes tengan que reasignar las becas porque éstas hayan quedado desiertas, los plazos de reasignación serán las que indicamos a continuación:

- Del 9 de junio de 2020 al 16 de junio de 2020, ambos incluidos, periodo de reasignación por parte de las Universidades participantes.
- Del 17 de junio de 2020 al 26 de junio de 2020, ambos incluidos, periodo de aceptación de las becas reasignadas por parte de los estudiantes.

Octava: Procedimiento de selección

La Comisión de Valoración estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Vicerrector de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo

Vocal: El Coordinador de Relaciones Internacionales

Secretario: Un miembro del Servicio de Relaciones Internacionales

Terminado el plazo de presentación de solicitudes y resuelta la convocatoria, se publicará la resolución provisional en el tablón de anuncios electrónico y en la web del Servicio de RR.II.


Durante un plazo de 3 días hábiles a contar desde la publicación, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen convenientes, que serán resueltas por la Comisión de Valoración para su resolución definitiva. Las alegaciones se presentarán en Registro General mediante la cumplimentación del modelo de Solicitud General.

La selección definitiva está condicionada a la aceptación oficial de las respectivas universidades de acogida.

Séptima: Obligaciones del estudiante

- La presentación de la solicitud supone la aceptación, en todos sus términos, de las bases establecidas en la presente convocatoria.
- El alumno ha de estar matriculado de estudios oficiales en la UPCT en el presente curso académico y en el curso en que realizará la estancia en el extranjero (2020/2021).
- Los seleccionados firmarán el documento de “Aceptación de la Ayuda” en un plazo máximo de 5 días naturales a partir de la publicación de la resolución definitiva. En caso contrario se entenderá que renuncia.
- El estudiante aceptado por la universidad extranjera tiene la obligación de incorporarse en las fechas propuestas y cumplir las normas de la misma. Si no lo hiciera así, se entiende que renuncia a la beca.
- El becario debe cumplir con aprovechamiento el programa de formación. Para ello, deberá superar al menos, el 60 % de los créditos estipulados en el Acuerdo de Estudios.
- Los becarios acreditarán la estancia efectiva, así como su duración, mediante un Certificado de Estancia que les será entregado en la Oficina de Relaciones Internacionales o equivalente de la universidad de destino, antes de finalizar la misma. El certificado deberá ser firmado por el coordinador académico o responsable equivalente de la universidad de acogida e incluir el sello oficial de la institución.
- Será REQUISITO IMPRESCINDIBLE para participar en la convocatoria que los candidatos **se inscriban en el programa** a través del enlace en la página web **www.becas-santander.com**.
- El alumno que presente una renuncia, total o parcial, o que incumpla las obligaciones derivadas de la presente convocatoria, podrá ser requerido para que reintegre la totalidad o la parte proporcional de los fondos percibidos. Esta obligación de reembolso decaerá cuando concurra causa de fuerza mayor o circunstancia atenuante comunicada en tiempo y forma a los servicios competentes en las instituciones de origen y destino.

Octava: Aceptación de la beca

CSV:	UQdTiCRdotwuFsCedjKiESyXg	Fecha:	21/02/2020 13:08:58	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/UQdTiCRdotwuFsCedjKiESyXg	Página:	7/10	

La aceptación de la ayuda supondrá que el beneficiario está de acuerdo con las condiciones para la percepción y abono de la misma, lo que incluye la autorización de la cesión de sus datos al Banco Santander.


La falta de aceptación formal de la beca o el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente documento implicará que pueda ser asignada al siguiente candidato en la lista de suplentes.

Novena: Abono de la beca

La UPCT efectuará el abono de la beca mediante transferencia bancaria a la cuenta abierta a nombre del beneficiario en una oficina del Banco Santander. Para ello, el beneficiario, junto al documento de aceptación de la beca, deberá aportar documento acreditativo de titularidad de una cuenta Santander. Cumplido el trámite de aceptación, la UPCT efectuará el abono de la beca en el momento en que reciba el “Certificado de llegada”, que el Servicio correspondiente de la universidad de destino remita escaneado por correo electrónico, firmado y sellado por los responsables de la institución, al Servicio de Relaciones Internacionales de la UPCT.

Décima: Posibilidad de revisión

La adjudicación y disfrute de la beca podrá ser revisada por el Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena mediante expediente contradictorio, a propuesta del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo, previo informe de la Comisión de Valoración. En su caso, una resolución podrá dar lugar a la pérdida de la misma, con reintegro de las cantidades entregadas por el adjudicatario, en los supuestos en los que se hubiere incurrido en ocultación, falseamiento de datos o incumplimiento de las actividades u obligaciones de los seleccionados previstas en la convocatoria. Los interesados podrán recurrir contra los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria en los casos y formas previstos en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV:	UQdTiCRdotwuFsCedjKiESyXg	Fecha:	21/02/2020 13:08:58	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/UQdTiCRdotwuFsCedjKiESyXg	Página:	8/10	

ANEXO II
(R-175/20, DE 18 DE FEBRERO)

Cláusula de Protección de Datos asociada al Programa “Becas Santander Erasmus”

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos 679/2016, le informamos que sus datos personales serán tratados por la Universidad Politécnica de Cartagena, Plaza Cronista Isidoro Valverde S/N, 30202 Cartagena, Edificio "La milagrosa", con CIF: Q8050013E dpd@upct.es en calidad de Responsable de Tratamiento con la finalidad de gestionar su candidatura al Programa Becas Santander Erasmus (en adelante el Programa) que se ofrece a candidatos con un cierto grado de discapacidad con la función de fomentar la movilidad de las personas con discapacidad. Es por tanto necesario que los candidatos a algunas de las becas del Programa acrediten legalmente su discapacidad, de lo contrario, no podrá ser beneficiarios de las mismas. La base jurídica que habilita a la Universidad para el tratamiento de este tipo de datos de carácter sensible es el consentimiento expreso del candidato para el tratamiento de sus datos de salud, siendo este consentimiento obligatorio para poder ser candidato a determinadas becas del Programa. Sus datos personales de salud no serán cedidos por la Universidad a terceros salvo por obligación legal.

Adicionalmente, le indicamos que sus datos personales se conservarán únicamente hasta que se gestionen las candidaturas al Programa y que posteriormente se conservarán bloqueados durante los plazos establecidos legalmente para atender a las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento de los mismos.

Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos y limitación u oposición a su tratamiento a través de la dirección electrónica: dpd@upct.es

En cualquier caso, los interesados siempre podrán acudir ante la Agencia Española de Protección de Datos, autoridad de control en materia de protección de datos, <http://www.agpd.es>.

Consiento que mi Universidad trate mis datos de discapacidad (considerados datos de salud), con la finalidad de gestionar la convocatoria correspondiente al Programa Santander Erasmus.

Ena.....de..... de 20.....

Firma

ANEXO III (R-175/20, DE 18 DE FEBRERO)
FORMULARIO DE SOLICITUD PARA LA CONVOCATORIA DE “BECAS
SANTANDER ERASMUS”. Curso Académico 2020/2021

DATOS PERSONALES DEL ALUMNO

Nombre y Apellidos:

D.N.I:..... Fecha de Nacimiento:

Sexo: Hombre Mujer Nacionalidad:

Dirección Postal permanente:
.....

Teléfono.....

E-mail:

Titulación que cursa en la UPCT:.....

Beneficiario de una beca Erasmus + en el curso 2020/2021: SI NO

Universidad de destino dentro del programa Erasmus +:
.....

En cumplimiento del Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se le informa de que el tratamiento de sus datos personales es realizado por Secretaría General de la UPCT -Plaza del Cronista Isidoro Valverde s/n Edificio Rectorado, 30202 Cartagena-. La UPCT está legitimada para el tratamiento de los datos de carácter personal en base a lo dispuesto en el artículo 6.1 c) y e) del Reglamento General de Protección de Datos. Sus datos personales serán tratados con la finalidad de controlar la documentación de entrada y salida de la universidad, así como atender y gestionar las solicitudes, reclamaciones, alegaciones y recursos presentados.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación, y portabilidad mediante comunicación escrita, y adjuntando fotocopia del DNI, dirigida al Registro General, (Edificio Rectorado, Plaza Cronista Isidoro Valverde S/N, 30202 Cartagena) o bien a través de la Sede Electrónica de la Universidad, <https://sede.upct.es/> . Asimismo, podrá solicitar información en la dirección de correo DPD@upct.es

Por la presente autorizo a que mis datos personales sean cedidos a Banco Santander para las siguientes finalidades:

- Para la incorporación de los mismos al fichero del actual Portal de Becas Santander www.becas-santander.com, o del que le sustituya, facilitándole al usuario la información que necesite para sus estudios y servicios en los que puedan estar interesados.
- Para fines estadísticos, así como para el estudio de la utilización de los servicios por parte de los usuarios, el diseño de nuevos servicios, y el envío de información técnica y operativa acerca de sus servicios para que el usuario se beneficie de todos ellos
- Para el envío de información sobre productos propios del Banco, así como información institucional del mismo.

Plazo de presentación de solicitudes: en Registro General de la UPCT hasta el 12 de marzo de 2020.